

NUMERO: 195 REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL DE LA  
COMPANIA INDESURV & BROKERS C.LTDA.-  
CUANTIA: INDETERMINADA.- - - - -

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia  
del Guayas, República del Ecuador, a los CINCO

días del mes de JULIO de mil novecientos noventa  
y cinco; ante mi Abogada SARA CALDERON REGATTO,

NOTARIA INTERINA TRIGESIMA CUARTA de este Cantón

comparece a la celebración de la presente escritura  
el señor Capitan FREDDY GARCIA CALLE, quien declara

ser de estado civil casado, Capitan de Corbeta, a

nombre y en representación de la compañía INDESURV &

BROKERS C.LTDA., en su calidad de Gerente General,

según consta del nombramiento que se agrega a la

presente escritura como documento habilitante, el

compareciente declara ser ecuatoriano, mayor de edad,

domiciliado en esta ciudad, hábil para contratar y a

quien de conocerlo doy fe.- Bien instruido en el

objeto y resultado de la presente escritura de

REFORMA DE ESTATUTO, a cuyo otorgamiento procede con

amplia y entera libertad, para que sea elevada a

escritura pública me presentó la minuta y documentos

habilitantes que son del tenor literal siguiente:-

MINUTA: SENOR NOTARIO: En el registro de escrituras

públicas a su cargo sírvase incorporar una que

contenga la reforma de estatuto social de la

compañía INDESURV & BROKERS C.LTDA., que se otorga al

tenor de las siguientes cláusulas:- - - - -

1 PRIMERA: INTERVINIENTE.- Comparece el señor Capitan  
2 FREDDY GARCIA CALLE, en calidad de Gerente General y  
3 como tal representante legal de la Compañía  
4 INDESURV & BROKERS C.LTDA., tal como lo acredita con  
5 la copia de su nombramiento que adjunta como  
6 documento habilitante y debidamente autorizado por  
7 la Junta General Universal Extraordinaria de  
8 Socios, celebrada el día veintiuno de Abril de mil  
9 novecientos noventa y cinco, cuya copia certificada  
10 se agrega al presente instrumento. - - - - -

11 SEGUNDA: ANTECEDENTES.- A) La compañía INDESURV &  
12 BROKERS C.LTDA., se constituyó mediante escritura  
13 pública otorgada ante el Notario Vigésimo Quinto  
14 del Cantón Guayaquil el día veinticinco de Febrero  
15 de mil novecientos noventa y cuatro e inscrita en  
16 el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el día  
17 veintiocho de Marzo de mil novecientos noventa y  
18 cuatro.- B) La Junta General Universal Extraordinaria  
19 de Socios de la compañía INDESURV & BROKERS C.LTDA.,  
20 celebrada el día veintiuno de Abril de mil novecientos  
21 noventa y cinco resolvió en forma unánime reformar  
22 el Estatuto Social, ampliando el objeto social, en  
23 los términos acordados y reformando el artículo  
24 segundo del Estatuto, conforme consta en la copia  
25 del acta referida que se agrega como habilitante. -

26 TERCERA: DECLARACIONES.- El señor Capitan FREDDY  
27 GARCIA CALLE, en su calidad de Gerente General y  
28 Representante Legal de la compañía INDESURV & BROKERS

Guayaquil, 28 de marzo de 1994

Señor Cap.  
FREDDY GARCIA CALLE  
Ciudad.

De mis consideraciones:

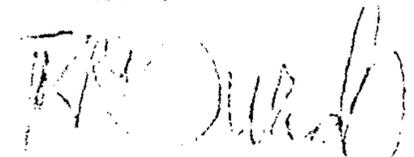
La Junta General de Socios de la Compañía "INDEBURY & BROKER: Cia. Ltda.", en sesión de Junta General Extraordinaria, celebrada el día de hoy, acordó, en forma unánime, designar a usted, GERENTE GENERAL, por el período de CUATRO años, de conformidad con lo previsto en el Art. 14 de los Estatutos contenidos en la Escritura Pública de Constitución, otorgada el 25 de febrero de 1994, ante la Notaria Vigésima Quinta, Aboy. Sara Calderón Regatto é inscrita en el Registro Mercantil el 28 de marzo/94.

En el ejercicio de sus funciones le corresponderá las atribuciones que se señalan en el mencionado artículo 15 de los Estatutos, representando a la compañía en sus negociaciones, en forma judicial y extrajudicialmente.

Esta comunicación, con la razón de su aceptación y debidamente inscrita en el Registro Mercantil, le servirá a usted, para legitimar su función en todos los actos de la compañía.

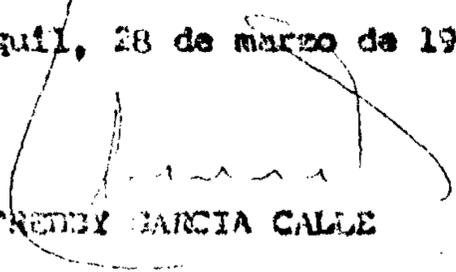
Aguárdole éxitos en el ejercicio de sus funciones, quedo de Ud.,

Atentamente,

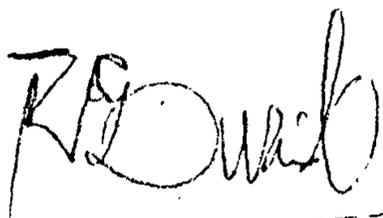
  
-----  
Cap. Roberto Garcia Calle  
Secretario

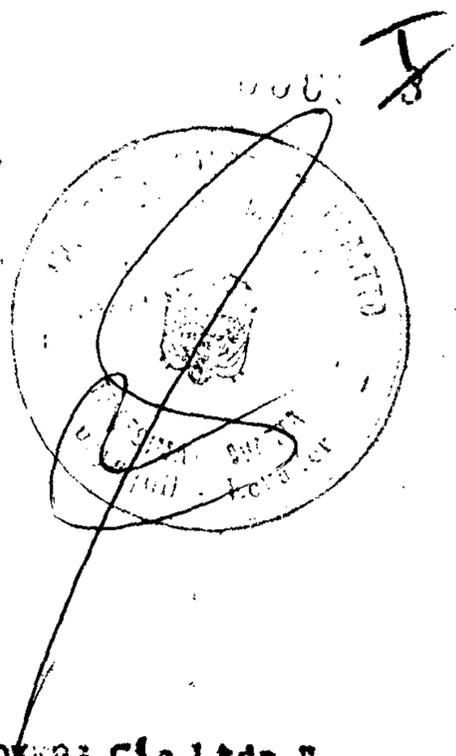
Acepto el cargo de GERENTE GENERAL de la compañía.

Guayaquil, 28 de marzo de 1994

  
Cap. FREDDY GARCIA CALLE

Enmendado-COVERO.-Vale.-





En la presente fecha queda inscrito este  
Nombramiento de GERENTE GENERAL  
Folio(s) 12723 Registro Mercantil No.  
4597 Repertorio No. 9255  
Se archivan los Comprobantes de pago por los  
Impuestos respectivos.

Guayaquil, 12 DE ABRIL DE 1994

  
AB. HECTOR HUEL ALCHIAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS, DE LA COMPANIA "INDESURV & BROKERS CIA.LTDA".

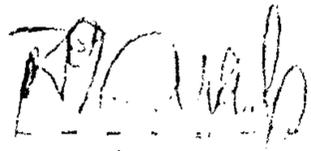
En Guayaquil, a las 10:45 a.m. del día 21 de abril/95, se reúne la Junta General Universal de "Indesurv & Brokers Cia.Ltda.", presidida por el Cap. Roberto García Calle y actuando como Secretaria de la misma la Dra. Ivonne García Calle.

Conocido el Orden del día, se cuenta con la asistencia de todos sus socios; señores: Cap. Roberto García Calle, con seiscientos sesenta y siete participaciones de un mil sueres cada una; Cap. Freddy García Calle, con seiscientos sesenta y siete participaciones de un mil sueres cada una y Dra. Ivonne García Calle, con seiscientos sesenta y seis participaciones de un mil sueres cada una. Se trata sobre la reforma de sus Estatutos, en el Artículo Segundo que dirá:

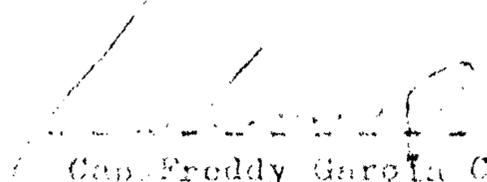
" Se dedicará a la inspección de naves de alto bordo en calidad de surveyors independientes y de carga en general, tanto para importación como exportación, comprendiéndose que dichas inspecciones son de carga: general, refrigeradas, líquidas, hidrocarburos, gas licuado, en containers, al granel, fertilizantes, carros, maquinarios y toda aquella carga transportada en buques mercantes. Realizará todo trabajo de limpieza y mantenimiento de las bodegas de carga, tanques de carga líquida, combustible o lastre. Aprovisionará de materiales, combustibles o agua potable. Como corredores navieros para el arrendamiento, agencia y subarrendamiento de buques mercantes, Proveerá a las compañías navieras y buques mercantes de estibadores técnicos y maquinarias, equipo pesado, montacargas, aparejos de carga. Se dedicará al servicio de salvataje, remolque y efectuar todo tipo de trabajo en lo que a ayudar a la navegación, canales, balizamiento y batimetría se refiere. La compañía podrá dedicarse a la administración, compra venta, permuta y arrendamiento de bienes inmuebles, urbanos y rurales de cualquier género. La compañía también se dedicará a la constitución de propiedad horizontal sobre edificios ya construidos o en propiedades en proceso de construcción. En otro orden de actividades económicas, la compañía podrá también dedicarse a los siguientes rubros: industriales y mercantiles: a) Importación y comercialización de materiales para construcción, ya sean productos intermedios o finales; b) importación, exportación, representación, distribución y comercialización de artículos de ferretería industrial; de electrodomésticos; de partes y circuitos electrónicos y de insumos agrícolas; ganadería, pesca e industriales, c) Cultivo, extracción, embalaje y comercialización de productos bioacuáticos de origen marítimo, fluvial, lacustre, de granjas camaroneras o estanques piscícolas, en tal virtud, la compañía podrá montar laboratorios de larvas, como también podrá comprar, vender, arrendar, reparar o permutar embarcaciones pesqueras. Como actividad conexas a la actividad pesquera, la compañía podrá procesar, industrialmente los productos bioacuáticos y comercializarlos en el mercado nacional o en el mercado internacional; d) Importación, representación, distribución y comercialización de artículos de oficina, tales como máquinas de escribir, computadoras, fotocopiadoras, engrapadoras, protectora de cheques, sistemas telefónicos y sistemas de seguridad; e) Cultivo y procesamiento industrial de todo género de producción agrícola, los mismos que podrán ser comercializados, tanto en el mercado nacional, como en el mercado del exte

AL CONTESTAR DIGNESE MENCIONAR EL NUMERO Y FECHA DE ESTA NOTA

rior; f) Cría de ganado vacuno, ovino, equino y porcino; g) avicultura; h) apicultura; i) Selección y adiestramiento de personal para empresas; j) Asesoramiento, intervención e inversiones en todas las actividades económicas enmarcadas dentro de los presentes estatutos, no se entenderá por lo tanto, que la compañía podrá celebrar actos y/o contratos de intermediación financiera. También podrá efectuar servicios de Practicaje, Remolcadores para maniobras de Puertos, Lanchas de Prácticas, Lanchas Para servicios a las Agencia y/o Compañías navieras, para transporte de tripulantes y carga en el Área de cuarentena y/o en el Canal de Guayaquil. Todos estos servicios adicionales, serán cubiertos por "THOMSON & ASSOCIATES CIA. LTDA.", en los puertos ecuatorianos. Finalmente, la Compañía dentro de sus medios, podrá realizar todo acto y celebrar todo contrato permitido por la Ley, que tenga relación con su objeto social.". Esta reforma a sus Estatutos es aprobada por todos los asistentes a la Junta General. No habiendo otro punto que tratar, se da por concluida la Junta General Universal de Socios, a las 13:30 de hoy, veinticinco de abril de 1995.



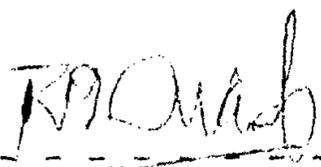
Cap. - Roberto Garcia Calle



Cap. Freddy Garcia Calle



Dra. Ivonne Garcia Calle



Cap. Roberto Garcia Calle  
Presidente



Dra. Ivonne Garcia Calle  
Secretaria



1 C.LTDA., declara: UNO) Reformado el estatuto social,  
 2 modificando el objeto de la compañía. DOS) Reformado  
 3 el artículo segundo del estatuto social, en los  
 4 terminos que consta en el acta que se agrega.---

5 CUARTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.- Se agregan como  
 6 documentos habilitantes copia certificada del Acta  
 7 de Junta General Universal Extraordinaria de Socios  
 8 de la compañía y copia del nombramiento de represen-  
 9 tante legal.- Agregue usted señor Notario las demás  
 10 formalidades tendientes a perfeccionar el presente  
 11 instrumento.- firmado) Abogado Dionisio Jumbo Quezada.-

12 Registro número seis mil ciento setenta y uno.-

13 HASTA AQUI LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA

14 PUBLICA.- LEIDA esta escritura de principio a fin

15 por mí el Notario en alta voz al compareciente

16 éste la aprueba en todas sus partes se afirma,

17 ratifica y suscribe en unidad de acto y conmigo

18 el Notario DOY FE.

19

20

21

22 Cap. FREDDY GARCIA CALLE

23 C.C.# 0701077596

24 R.U.C.# 0991282939001

25

26

27

28

SE OTORGO

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

ANTE MI, en fe de ello confiero este T E R C E R  
TESTIMONIO , que sello y firmo en Guayaquil, a seis  
de Julio de mil novecientos noventa y cinco . -



*Ab. Sara Calderón Regatto*  
NOTARIA  
TRIGESIMA CUARTA

NOTARIA INTERINA TRIGESIMA CUARTA DEL CANTON GUAYAQUIL.-

Razón.- Se tomó Nota de la Resolución número noventa y  
cinco - dos - uno- uno - cero cero cero cuatro siete  
cinco uno, emitida por el Abogado Victor Anchundia  
Places.- Subintendente Jurídico de la Intendencia de  
Compañías de Guayaquil; por lo que se aprueba la  
Reforma del Estatuto de la Compañía INDESURV &  
BROKERS C. LTDA.- Guayaquil, a veintiuno de Agosto de  
mil novecientos noventa y cinco.-



*Ab. Sara Calderón Regatto*  
NOTARIA  
TRIGESIMA CUARTA



NOTARIA  
VIGESIMA QUINTA  
DEL CANTON  
GUAYAQUIL

AB. JULIO CESAR  
GUERRERO  
CARDENAS

1 DOY FE: Que al Margen de la Matriz de fecha veinti-  
2 cinco de Febrero de mil novecientos noventa y  
3 cuatro, tomé nota que el Señor Subintendente  
4 Jurídico de la Intendencia de Compañías Encargado,  
5 por Resolución # 95-2-1-1-0004751, de fecha dos de  
6 Agosto de mil novecientos noventa y cinco aprobó la  
7 Escritura que contiene esta copia de: REFORMA DE  
8 ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPANIA INDESURV & BROKERS C.  
9 LTDA..- Guayaquil, a treinta de Agosto de mil  
10 novecientos noventa y cinco.-



*[Firma manuscrita]*  
Ab. Julio C. Guerrero Cárdenas  
Notario Vigésimo Quinto  
del Cantón Guayaquil

18 **C e r t i f i c o :** que con fecha de hoy, y en cumplimiento de lo or-  
19 denado en la Resolución No. 95-2-1-1-0004751, dictada por el Subinten-  
20 dente Jurídico de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, Encargado  
21 el dos de Agosto del presente año, queda inscrita esta escritura, la -  
22 misma que contiene la REFORMA DE ESTATUTOS de INDESURV & BROKERS C.  
23 LTDA., de fojas 47.109 a 47.118, Número 15.188 del Registro Mercan-  
24 til y anotada bajo el número 30.075 del Repertorio.- Guayaquil, treint  
25 ta i uno de Agosto de mil novecientos noventa i cinco.- El Registra -  
26 dor Mercantil.

*[Firma manuscrita]*  
AB. HÉCTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

1 c o : que con fecha de hoy, se tomó nota de esta escritura a  
2 foja 11.133 del Registro Mercantil de mil novecientos noventa  
3 i cuatro, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil,  
4 treinta i uno de Agosto de mil novecientos noventa i cinco.-  
5 El Registrador Mercantil.-

6   
7 AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
8 Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

9 C e r t i f i c o : que con fecha de hoy, y de conformidad con  
10 lo dispuesto en el artículo 33 del Código de Comercio, se ha fi-  
11 jado y se mantendrá fijo en la Sala de este Despacho por el tien-  
12 po que dispone la Ley, bajo el número 842 un extracto de esta es-  
13 critura pública.- Guayaquil, treinta i uno de Agosto de mil no-  
14 vecientos noventa i cinco.- El Registrador Mercantil.-

15   
16 AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
17 Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

18 C e r t i f i c o : que con fecha de hoy, he archivado una co-  
19 pia auténtica de esta escritura de Reforma de Estatutos de INDE-  
20 SURV & BROKERS C. LTDA., en cumplimiento de lo dispuesto en el  
21 Decreto 733 dictado por el Presidente de la República el 22 de  
22 Agosto de 1.975, publicado en el Registro Oficial número 878 del  
23 29 de Agosto de 1.975.- Guayaquil, treinta i uno de Agosto de -  
24 mil novecientos noventa i cinco.- El Registrador Mercantil.-



  
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil